

RESOLUCIÓN N° 598/2.023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 547 /2023 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA PR-L1162, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PAGO A FAVOR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), BAJO EL CONCEPTO DE COMISIÓN DE CRÉDITO, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 24 de noviembre de 2.023.-

VISTA: La Providencia DF/IPTA N°1839/2023, en la cual se solicita la rectificación parcial de la Resolución IPTA N° 547/2023, Resolución de pago de comisión más intereses del **Préstamo BID N° 4925 OC/PR**, para el “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), y;

CONSIDERANDO: El Memorándum DF de fecha 02 de noviembre de 2.023, presentado por la Dirección Financiera del IPTA, por el cual solicita se autorice el pago, en virtud a los compromisos establecidos en el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, para el “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), además de lo invocado por la Carta de Cobro 4925 OC/PR remitida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la cual asciende a la suma de dólares americanos de USD 79.052,54.- (Dólares Americanos setenta y nueve mil cincuenta y dos, con cincuenta y cuatro centavos).

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en fecha 22/11/2.023, en atención a lo mencionado más arriba, solicita la rectificación parcial de la resolución de referencia, en el sentido de autorizar a la DGAF, solicita el pago, en virtud a los compromisos establecidos en el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, para el “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA),

COPIA

[Firma manuscrita]

LIC. SONIA ALVAREZ
Secretaría General
Directora



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 598 /2.023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 547 /2023 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA PR-L1162, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PAGO A FAVOR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), BAJO EL CONCEPTO DE COMISIÓN DE CRÉDITO, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, por Ley N° 6904/2022, se aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el financiamiento del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Que, la Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF N° 284/2022 a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Hacienda, en la cual se solicita el parecer sobre el pago de la comisión de crédito emergente del Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR y que dicha dependencia, la Dirección General de Inversión Pública, contesta que “... que corresponde a dicha entidad efectuar el pago del citado cargo financiero, en su calidad de prestatario de los recursos del BID, por ajustarse a los términos contractuales acordados en el contrato de préstamo de referencia”...

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas ha solicitado en fecha 28 de octubre de 2022, la realización de una transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas del Plan Financiero, al Ministerio de Hacienda, según SIME N° 157276/22, para la realización del pago del citado cargo financiero ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), obteniendo la emisión del Decreto N° 8369 en fecha 24 de noviembre de 2022, por la cual se autoriza al Ministerio de Hacienda la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de cuotas de gastos del plan financiero al IPTA,

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorándum N° 138/2023, ha emitido su parecer jurídico, en fecha 02 de noviembre de 2023, en la presente solicitud de pago de la comisión de crédito emergente del Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), donde expresa: *puesto a estudio y consideración se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.*

COPIA

[Handwritten signature]

LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 598 /2.023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 547 /2023 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA PR-L1162, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PAGO A FAVOR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), BAJO EL CONCEPTO DE COMISIÓN DE CRÉDITO, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECTIFICAR, parcialmente la Resolución IPTA N° 122/2.023 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA PR-L1162, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PAGO A FAVOR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), BAJO EL CONCEPTO DE COMISIÓN DE CRÉDITO, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), en su Artículo 2°, en la siguiente forma:

Donde dice:

AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa PR-L1162, a proceder del pago de **USD 79.052,54.- (Dólares Americanos setenta y nueve mil cincuenta y dos con cincuenta y cuatro centavos)**, o su equivalente en guaraníes, a ser obligado en los Rubros 721 - 752 Intereses - Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Externa, FF 30 correspondiente al pago de la comisión de crédito emergente del Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR, dentro del marco del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

COPIA

LIC. SONIA ALVAREZ
Secretaria General
Directora

RESOLUCIÓN N° 598/2.023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 547 /2023 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA PR-L1162, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PAGO A FAVOR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), BAJO EL CONCEPTO DE COMISIÓN DE CRÉDITO, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Debe decir:

AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa PR-L1162, a proceder del pago de **USD 79.456,45.- (Dólares Americanos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con cuarenta y cinco centavos)**, o su equivalente en guaraníes, a ser obligado en los Rubros 721 - 752 Intereses - Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Externa, FF 30 correspondiente al pago de la comisión de crédito emergente del Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR, dentro del marco del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



COPIA



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente